



CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 28 de diciembre del 2020.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veinticuatro y veintiocho de diciembre del dos mil veinte**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064103005320

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102860920 | ➤ 0064102907520 | ➤ 0064103251820 |
| ➤ 0064102863120 | ➤ 0064102923120 | ➤ 0064103309220 |
| ➤ 0064102881320 | ➤ 0064102936220 | |



CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064103106320 0064103110520 0064103281920

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064102827720 0064102915020 0064102924720
0064102845920 0064102915620 0064102924820
0064102847920 0064102915720 0064102924920
0064102848520 0064102916220 0064102925020
0064102849320 0064102916920 0064102925220
0064102850320 0064102917020 0064102925320
0064102851020 0064102917720 0064102925420
0064102851520 0064102917820 0064102925520
0064102852020 0064102918320 0064102925820
0064102857320 0064102918420 0064102925920
0064102857420 0064102919020 0064102926020
0064102857720 0064102919120 0064102926120
0064102858320 0064102919220 0064102926520
0064102859720 0064102919620 0064102926620
0064102860420 0064102919720 0064102927220
0064102865420 0064102919820 0064102927420
0064102866020 0064102920020 0064102927720
0064102869620 0064102920320 0064102927820
0064102877420 0064102920420 0064102928020
0064102877520 0064102920520 0064102928320
0064102878120 0064102920620 0064102928420
0064102878820 0064102920820 0064102928620
0064102879420 0064102920920 0064102929020
0064102880020 0064102921020 0064102929220
0064102880720 0064102921120 0064102929520
0064102885120 0064102921420 0064102929720
0064102903120 0064102921520 0064102930020
0064102903720

Handwritten signature



Handwritten mark



CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102903820 | ➤ 0064102921620 | ➤ 0064102930320 |
| ➤ 0064102904420 | ➤ 0064102921720 | ➤ 0064102931220 |
| ➤ 0064102905020 | ➤ 0064102921820 | ➤ 0064102931520 |
| ➤ 0064102905620 | ➤ 0064102922120 | ➤ 0064102931620 |
| ➤ 0064102905720 | ➤ 0064102922320 | ➤ 0064102931820 |
| ➤ 0064102906320 | ➤ 0064102922820 | ➤ 0064102932120 |
| ➤ 0064102906420 | ➤ 0064102922920 | ➤ 0064102933520 |
| ➤ 0064102906820 | ➤ 0064102923020 | ➤ 0064102933620 |
| ➤ 0064102907420 | ➤ 0064102923320 | ➤ 0064102933820 |
| ➤ 0064102908120 | ➤ 0064102923420 | ➤ 0064102934120 |
| ➤ 0064102908220 | ➤ 0064102923520 | ➤ 0064102934220 |
| ➤ 0064102908720 | ➤ 0064102923620 | ➤ 0064102935420 |
| ➤ 0064102908820 | ➤ 0064102923720 | ➤ 0064102935620 |
| ➤ 0064102909320 | ➤ 0064102923920 | ➤ 0064102935920 |
| ➤ 0064102909520 | ➤ 0064102924020 | ➤ 0064102936020 |
| ➤ 0064102910720 | ➤ 0064102924420 | |

ACUERDO CTSP-0947/12/2020.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0948/12/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0949/12/2020.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con



Handwritten signature and initials in blue ink.



CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0950/12/2020.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 0064103316420
- 0064103340920

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064103357520
- 0064103364420

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 0064103088220
- 0064103338920

ACUERDO CTSP-0951/12/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0952/12/2020.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0953/12/2020.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Fernando Andrade López

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Centésima Primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 28 de diciembre del 2020.